

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta por parte de entidad. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de abril de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de Abril de dos Mil Veintidós

En atención a la constancia secretarial anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el Vicepresidente Jurídico y Administrativo de Coopcentral, Dr. ANDRES URIBE MADONADO, quien manifestó que una vez consultada la información con el área encargada, el señor DEIBIS BORJA SERPA no posee productos activos con la Entidad, por tanto, no es posible atender a lo requerido por el Despacho, para lo que estime pertinente.

La anterior respuesta se da en cumplimiento al requerimiento ordenado por el Juzgado mediante providencia de fecha 13 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd68bfd4fc5a925da5a448b84abf4e6d898a115d4698b89c3fed069130c83d1**
Documento generado en 27/04/2022 04:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO - OFICIO NO. 1706 / 2021-00223-00
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2021-00223-00**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/03/2022 9:56

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (92 KB)

JUZGADO 8 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA-SANTANDER.pdf;

De: Coopcentral Juridica <Juridica@coopcentral.com.co>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 9:42 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO - OFICIO NO. 1706 / 2021-00223-00 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2021-00223-00

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de embargo nos permitimos anexar respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,

Luis Edgardo Duran Carrillo

[Auxiliar • vicepresidencia administrativa
y de cartera]



📞 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282

**Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico a sac@coopcentral.com.co o informacion@coopcentral.com.co, indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.*

***DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.** Dr. Darío Laguado Giraldo, suplente Dr. Mario Ernesto Vargas Gutiérrez. **horario de atención** de 8:00 a.m.-1:00 p.m./2:00 p.m.-5:00 p.m.; **dirección:** calle 70 A número 11-83 Bogotá, **teléfonos** 5439850; 2351604 **FAX**

5439855; **contacte** a la defensoría a través del siguiente link: <https://www.defensorialg.com.co/>



Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

VAC-0182-11-02-2022

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 220

BUCARAMANGA, SANTANDER

REF: RESPUESTA OFICIO NO. 1706 / 2021-00223-00 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2021-00223-00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer DEIBIS BORJA SERPA con CC 8057960.

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo

Elaboró: LEDC